

INFORME JURÍDICO

A: CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO

De: SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Objeto: Convenio de Colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el uso común de la aplicación informática que dará cobertura a la base de datos central de empresas de trabajo temporal y al correspondiente Registro de Empresas de Trabajo Temporal.

I. ANTECEDENTES

Por el Servicio de Trabajo se propone la firma de un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para el uso común de la aplicación informática que dará cobertura a la base de datos central de empresas de trabajo temporal y al correspondiente Registro de Empresas de Trabajo Temporal.

II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

1. El Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal prevé, en su disposición adicional única, el desarrollo de una aplicación informática por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social que dé cobertura a una base de datos central de empresas de trabajo temporal y al Registro de Empresas de Trabajo Temporal. Así como la adhesión de las Comunidades Autónomas a dicha aplicación informática mediante la firma de convenios de colaboración.

En base a lo dispuesto en dicha norma, el Servicio de Trabajo propone la firma del Convenio de Colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social objeto de este informe.

2. El artículo 88.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que *"La Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá suscribir convenios de colaboración con las demás Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias"*.

En similares términos, el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece que *"La Administración General y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias"*.

3. La Comunidad Foral de Navarra posee la competencia para ejecutar la legislación del Estado en materia laboral reconocida en el artículo 58.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

En consecuencia, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra puede suscribir un Convenio de Colaboración con Ministerio de Empleo y Seguridad Social como el que se propone, por tratarse de una materia en la que ambas Administraciones Públicas ostentan competencia.

4. Examinado el contenido del Convenio de Colaboración propuesto por el Servicio de Trabajo, se observa que el mismo se ajusta al contenido especificado en el artículo 88.4 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, si bien no se hace referencia a la financiación del mismo dado que la firma del convenio no implica ningún compromiso de gasto para esta Administración.

En consecuencia, al carecer el convenio de contenido económico, no es preciso el informe del Servicio de Convenio Económico y Planificación Financiera de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 30 de mayo de 2011.

5. Por tanto, en su tramitación deberá observarse lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la citada Ley Foral, de modo que deberá ser aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra así como, en su caso, facultar para su firma al Consejero de Desarrollo Económico como competente por razón de la materia.

III. CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto no se aprecian inconvenientes para la firma del citado Convenio de Colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el cual deberá tramitarse conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y siguientes de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 2015.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA


Isabel Akerreta Larraz